

**REPÚBLICA DEL ECUADOR***Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, la **PARROQUIA CEBADAS**, jurisdicción del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, fue creada el 29 de mayo de 1861, según Ley de División Territorial, publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la comunidad afable y trabajadora de la **PARROQUIA CEBADAS**, ha configurado una enriquecedora historia, cultura y folclor, fortalecida por el esfuerzo comprometido de hombres y mujeres laboriosos, que otorgan identidad a tan fecunda y productiva tierra, aportando al crecimiento socio-económico del Ecuador, con sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, hídricos, turísticos, artesanales y comerciales;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Cebadas, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

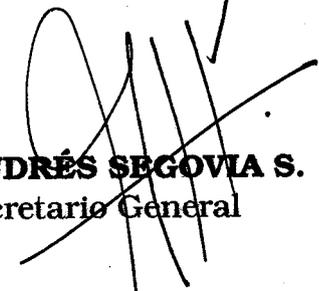
ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA CEBADAS**, jurisdicción del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General